Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en caso de ser un sábado, se trasladará al siguiente día hábil, en acto público.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 18 de diciembre de 2001.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García Lago.

01/13804

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA POR LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

Aprobación y exposición pública del pliego de condiciones y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para asistencia técnica con destino a la supervisión de proyecto y dirección de obras de las de ejecución de obra civil contenedores subterráneos denominados «islas ecológicas».

La Junta de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del expediente de contratación y apertura del período de licitación correspondiente al de asistencia técnica con destino a la supervisión de proyecto y dirección de obras de las de ejecución obra civil contenedores subterráneos denominados «islas ecológicas».

Los citados pliegos de condiciones pueden ser consultados en las oficinas de la Mancomunidad, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones al citado concurso, efectuándose la misma en base a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios de Cantabria por la Mejora del Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/01.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica con destino a la «supervisión de proyecto y dirección de obras de las de ejecución obra civil contenedores subterráneos denominados «islas ecológicas».

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Municipio de la Mancomunidad.

e) Plazo de entrega: Según contrato principal ejecución «islas ecológicas».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 10.196 euros.

5. Garantías:

Provisional: No se establece.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios de Cantabria por la Mejora del Medio Ambiente.

b) Domicilio: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Laredo, sito en la plaza de la Constitución, número 1.

c) Localidad y código postal: Laredo 39770.

d) Teléfono: 942 605 100.

e) Fax: 942 607 603.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: No se exige.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOC.

b) Documentos a presentar: Los especificados a la base 17 del pliego de condiciones.

c) Lugar de Presentación: Registro de Entrada de la Mancomunidad, sito en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Laredo.

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios de Cantabria por la Mejora del Medio Ambiente.

b) Fecha: A las trece horas del segundo día hábil siguiente, que no sea sábado, al del término del plazo de presentación de proposiciones, salvo presentación de ofertas por correo, en cuyo caso se efectuará al decimosegundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Laredo, 10 de diciembre de 2001.–El presidente de la Mancomunidad, Ángel Vega Madrazo.

01/13460

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución 2/2001, de 12 de diciembre, de la Dirección General de Hacienda y Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Patrimonio, por la que se dictan normas de actuación de las entidades colaboradoras en la recaudación de derechos del Gobierno de Cantabria, ante la entrada en vigor de los modelos de documento de ingreso 046, 047, 029, 022 y 023.

La implantación del sistema de gestión integral de la recaudación de derechos del Gobierno de Cantabria, con las premisas de integrar la totalidad de las tareas que afectan al tratamiento de los ingresos y reducir el fraude fiscal simplificando el cumplimiento voluntario y mejorando la atención al contribuyente, mediante el proyecto denominado: «Modernización y organización unificada de recursos operativos (MOURO)», se va extender a la gestión de Tasas, Precios Públicos y otros ingresos del Gobierno de Cantabria así como a la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos con contenido económico del Gobierno de Cantabria, haciendo necesario dictar normas de regulación pormenorizada del servicio de colaboración de las entidades financieras, desarrollando el régimen establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Por lo expuesto, y en base a lo establecido en el artículo 51.c), de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

RESUELVEN

Primero.–Modelos Incorporados.

Se añaden a los modelos autorizados a ser admitidos por la Resolución 1/1999, de 27 diciembre de la Dirección General de Hacienda y la Tesorería General, por la que se dictan normas de actuación de las entidades colaboradoras en la recaudación de Tributos y demás derechos del Gobierno de Cantabria.

De cada modelo se incluye su código y denominación, el tipo (liquidación o autoliquidación) y, en su caso, fecha de devengo, período y concepto, siendo en tal caso obligatoria su captura y validación.

Modelo Descripción Tipo Fecha devengo Período Concepto.

046 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos Autoliquidación Si No Si.
047 Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos Liquidación No No No.
029 Providencia de Apremio Liquidación No No No.
022 Liquidación de intereses en vía ejecutiva Liquidación No No No.
023 Liquidación de recargo en vía ejecutiva Liquidación No No No.
En todos los modelos de ingreso es obligatoria, asimismo, la captura y validación del código territorial.

Segundo.
Le serán de aplicación todas las exigencias establecidas en la Resolución 1/99 antes citada, tanto paras las entidades colaboradoras como para los contribuyentes, así como para los propios órganos gestores del Gobierno de Cantabria.
Santander, 20 de diciembre de 2001. La directora general de Hacienda, Ana Madrazo Díaz.–El director general de Tesorería, Presupuestos y Patrimonio, Ángel Nozaleda Corripio.
01/13884

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución 3/2001, de 12 de diciembre, de la Dirección General de Hacienda y Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Patrimonio, por la que se dictan normas de actuación de las cajas de la Consejería de Economía y Hacienda, ante la entrada en vigor de los modelos de documento de ingreso 046, 047, 029, 022 y 023.

La implantación del sistema de gestión integral de la recaudación de derechos del Gobierno de Cantabria, con las premisas de integrar la totalidad de las tareas que afectan al tratamiento de los ingresos y reducir el fraude fiscal simplificando el cumplimiento voluntario y mejorando la atención al contribuyente, mediante el proyecto denominado: «Modernización y organización unificada de recursos operativos (MOURO)», se va extender a la gestión de Tasas, Precios Públicos y otros ingresos del Gobierno de Cantabria así como a la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos con contenido económico del Gobierno de Cantabria, haciendo necesario dictar normas de regulación pormenorizada del servicio de colaboración de las entidades financieras, desarrollando el régimen establecido en el Reglamento General de Recaudación.
Por lo expuesto, y en base a lo establecido en el artículo 51.c), de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

RESUELVEN

Primero.–Modelos Incorporados.
Se añaden a los modelos autorizados a ser admitidos por la Resolución 2/1999, de 27 diciembre de la Dirección General de Hacienda y la Tesorería General, por la que se dictan normas de actuación de las de las cajas de la Consejería de Economía y Hacienda en su apartado segundo, los que aparecen descritos a continuación.
De cada modelo se incluye su código y denominación, el tipo (liquidación o autoliquidación) y, en su caso, fecha de devengo, período y concepto, siendo en tal caso obligatoria su captura y validación.
Modelo Descripción Tipo Fecha devengo Período Concepto.
046 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos Autoliquidación Si No Si.
047 Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos Liquidación No No No .
029 Providencia de Apremio Liquidación No No No.
022 Liquidación de intereses en vía ejecutiva Liquidación No No No.
023 Liquidación de recargo en vía ejecutiva Liquidación No No No.
En todos los modelos de ingreso es obligatoria, asimismo, la captura y validación del código territorial.

Segundo.
Le serán de aplicación todas las exigencias establecidas en la Resolución 2/99 antes citada, tanto paras las entidades colaboradoras como para los contribuyentes, así como para los propios órganos gestores del Gobierno de Cantabria.
Santander, 20 de diciembre de 2001. La directora general de Hacienda, Ana Madrazo Díaz.–El director general de Tesorería, Presupuestos y Patrimonio, Ángel Nozaleda Corripio
01/13883

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Exposición pública de la cuenta general de 1997

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general de presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La cuenta general del presupuesto del ejercicio 1997, fue sometida a informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas el 12 de diciembre de 2001. La citada cuenta está integrada por:
– La del Ayuntamiento.
Para impugnación de la cuenta se observará:
a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOC.
b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Guriezo.
d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.
Guriezo, 13 de diciembre de 2001.–El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.
01/13708

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Exposición pública de la cuenta general de 1998

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general de presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La cuenta general del presupuesto del ejercicio 1998, fue sometida a informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas el 12 de diciembre de 2001. La citada cuenta está integrada por:

– La del Ayuntamiento.

Para impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOC.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Guriezo.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Guriezo, 13 de diciembre de 2001.–El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.
01/13709